

PESCAPUERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad a celebrar en primera convocatoria el día 22 de agosto de 2006, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día 29 de agosto de 2006, a la misma hora, en el domicilio social, sito en la calle Jacinto Benavente, número 22A, de Vigo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 de la compañía y del grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social desarrollada por el órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio económico 2006.

Cuarto.—Reducir a seis el número de Consejeros, y posterior reelección de los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Vigo, 3 de julio de 2006.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Puerta Prado.—44.689.

PLATINE TECHNOLOGIES, A.S.E.S.A.

Edicto de declaración de insolvencia provisional

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la Pieza de ejecución n.º 66/04 (SOC 294/04) seguida contra el deudor la empresa Owiff Soluciones Inalámbricas, S.L., con domicilio en la calle avenida de la Fuente Nueva, n.º 14, nave 19 A, San Sebastián de los Reyes (Madrid), se ha dictado el 30 de junio de 2006, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 286,23 euros, más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2006.—Secretario Judicial.—43.639.

PROJUCEBE, S. L.

(Sociedad escindida)

PROJUCEBE NORTE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES JOALCARNO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de «Projucebe, Sociedad Limitada» celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó por unanimidad su escisión total, mediante la transmisión global de su patrimonio a dos sociedades de nueva creación «Projucebe Norte, Sociedad Limitada» y

«Promociones y Construcciones Joalcarno, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Realejos, 27 de junio de 2006.—Los Administradores de Projucebe, S.L., Benito González Rodríguez y Celio González Luis.—44.021. 2.º 18-7-2006

PROMAX ELECTRÓNICA, S. A.

(Sociedad escindida)

PROYECTOS MANTENIMIENTO AXIAL SERVICIO TÉCNICO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», se celebró el 30 de junio de 2006 y se adoptaron por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de diciembre de 2005, como Balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» en «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2006 con las modificaciones de dicho proyecto depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006. La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada» que se constituirá con un capital de 3.545,90 euros, dividido en 59 Participaciones sociales, números 1 al 59 ambas inclusive, de valor nominal 60,10 euros cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima» por cada una de las participaciones de «Proyectos Mantenimiento Axial Servicio Técnico, Sociedad Limitada», sin que proceda compensación complementaria en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 1 de noviembre de 2006.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de derechos especiales y no está prevista la atribución de ventajas ni privilegios a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la escisión, ni tampoco a los expertos independientes.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario de «Promax Electrónica, Sociedad Anónima», d. José María Clotet Huertas.—43.519. 2.º 18-7-2006

PROMOCIONES SUQUÍA, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPLEJO DEPORTIVO ARBOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada» por «Promociones Suquia, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, a 30 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y Administrador único de la Sociedad «Complejo Deportivo Arbola, Sociedad Limitada», Luis Suquia Murua.—43.797. 2.º 18-7-2006

PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

PRYSMIAN (SPANISH) HOLDINGS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal y de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal, decidieron el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova i la Geltrú, 30 de junio de 2006.—Javier Zorraquino Asúnsolo, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Prysmian Cables y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal y de Prysmian (Spanish) Holdings, Sociedad Limitada Unipersonal. 1.º 18-7-2006